Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 80 Lunes, 7 de abril de 2025

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Universidad de Murcia

1585 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-496/2025) de 2 de abril de 2025, por la que se convoca concurso público de méritos para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto. 8265

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

1586 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra a D.ª Amparo Diez Zafra, personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería tras resultar seleccionada en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017. 8280

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1587 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Huerto Solar Tirso de Molina, S.L. la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de producción denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica "FV Tirso de Molina" de 4,9 MW (potencia instalada en estructura fija) y centro entrega y líneas de evacuación conjunta de los parques solares FV Tirso de Molina, FV Ópera y FV Legazpi hasta la S.T. S. Pedro del Pinatar y FV Activos Novagestion, FV Aguaderas y FV Velázquez hasta la S.T. S. Pedro del Pinatar", y el reconocimiento en concreto, de la utilidad pública de las líneas subterráneas de alta tensión a 20 kV, de evacuación, en los términos municipales de Murcia, San Pedro del Pinatar y San Javier. Expediente 4E22ATE30145. 8282

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1588 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda del Puntarrón" clasificada entre las del término municipal de Mazarrón, LSBT para realizar una extensión de red suterránea en B.T. 400/230V para dotar de suministro eléctrico a una vivienda en la calle Viriato, Puerto de Mazarrón, solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. 8291

NPE: B-070425-80

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Fomento

1589 Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia por el que se somete al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del "Proyecto del Humedal Seminatural de Bocarrambla" (t.m. Cartagena). 8292

IV. Administración Local

Águilas

1590 Oferta de empleo público 2025. 8295

Beniel

1591 Aprobación definitiva de expedientes de modificación de ordenanza fiscal para 2025. 8296

Bullas

1592 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Electricidad del Ayuntamiento de Bullas mediante concurso-oposición libre. 8297

1593 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Albañilería del Ayuntamiento de Bullas mediante concurso-oposición libre. 8310

Cartagena

1594 Aprobación inicial modificación de los Estatutos de la ADLE Cartagena. 8323

Cehegín

1595 Anuncio licitación concesión demanial instalación kiosco en Parque Ginés Ibañez. 8324

Molina de Segura

1596 Ampliación de las plazas objeto de la convocatoria de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura. 8326

Ojós

1597 Anuncio de exposición pública de padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana 2025. 8327

San Javier

1598 Anuncio de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local. 8328

Ulea

1599 Aprobación del padrón de las tasas municipales de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, saneamiento y canon contador del primer bimestre de 2025. 8329

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

1600 Anuncio Resolución aprobando lista provisional de admitidos proceso selectivo por promoción interna de 5 plazas de Cabo-Bombero especialista del CEIS. 8330

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Universidad de Murcia

1585 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-496/2025) de 2 de abril de 2025, por la que se convoca concurso público de méritos para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto.

En el ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme al Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia (BORM n.º 82/2024, de 10 de abril).

Resuelvo:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, permita la sustitución del profesorado de la Universidad de Murcia con derecho a reserva del puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de servicios, se convoca concurso público de méritos para la constitución de bolsas de empleo de personal docente de sustitución en la Universidad de Murcia, en las áreas o especialidades de conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

1. Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo vigente texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia (BORM n.º 82/2024, de 10 de abril); por la resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal, de 8 de septiembre de 2017

(https://sede.um.es/sede/documento/normativa/resolucion-sg-25-2017-por-la-que-se-dictan-instrucciones-sobre-tramitacion-electronica-de-convocatorias-de-plazas-de/16199.pdf), y, en lo no previsto en las señaladas disposiciones, por la restante normativa aplicable.

El Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia rige la presente convocatoria con el concepto de bases generales, habiéndose de estar a su contenido en todo lo que no se halle expresa y específicamente previsto en esta resolución.

El Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia puede ser consultado en cualquiera de las siguientes URL:

https://sede.um.es/sede/documento/normativa/reglamento-regulador-de-las-bolsas-de-empleo-para-la-contratacion-de-profesorado-sustituto/22240.pdf

https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2024/numero/1690/pdf?id=825971

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados será objeto de tramitación independiente.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, de 16 de julio de 2021.

2. Requisitos de admisibilidad.

2.1. Para su admisión al proceso selectivo para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de Profesorado sustituto, las personas interesadas han de reunir los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, los específicos que sean procedentes con arreglo al artículo 56.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estos últimos, de concurrir, se hallarán detallados en el anexo de la bolsa a la que conciernan y fundamentados en el expediente administrativo que podrá ser consultado por las personas interesadas y a su instancia.

El desarrollo de los requisitos generales de admisibilidad se encuentra precisado en el artículo 11 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia.

2.2. Para la admisión al proceso selectivo es necesario estar en posesión del título universitario de Grado, Máster Universitario, Doctorado o Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o de cualquier otro título, certificado o diploma que se corresponda con el nivel de grado o superior del MECES.

Las personas aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado o equivalencia. Este requisito no se aplicará a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

2.3. Asimismo, se deberá acreditar el nivel de competencia en el idioma correspondiente, si se requiere en la descripción de las bolsas que figuran en el anexo de la presente convocatoria, con los documentos a los que se refiere el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM de 31/03/2015) u otros equivalentes que acrediten dicho nivel.

2.4. La concurrencia de los requisitos de admisibilidad se sujeta a lo establecido en el artículo 11.3 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia.

3. Presentación telemática de solicitudes y currículos.

3.1. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles y computará desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para presentar la solicitud de participación en un proceso selectivo procede atender a las previsiones del artículo 13 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia, que comporta, entre otras, las siguientes previsiones:

a) Las personas interesadas deben cumplimentar el formulario web de la solicitud establecido específicamente para la bolsa correspondiente, disponible en la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL https://convocum.um.es/.

b) Al acceder a la aplicación del PDI, apartado «convocatorias vigentes», se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica, paso a paso, cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

c) Una vez cumplimentado el formulario se habrá de proceder a la validación de los datos incorporados y a la firma electrónica de la solicitud mediante la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando para ello cualquiera de los distintos medios disponibles al efecto: certificado electrónico, cuenta UM u otros habilitados.

3.2. Documentación acreditativa de los requisitos de admisión:

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia, en el momento de realizar la solicitud no será preciso aportar documentación justificativa de los requisitos de admisibilidad, que será sustituida por documento suscrito por la persona aspirante en cuya virtud declare bajo su responsabilidad que reúne los requisitos generales y, en su caso, los específicos que, por razón de la naturaleza de la bolsa o de lo previsto en el apartado 2 del artículo 10 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia, se establezcan en la convocatoria para la admisión al proceso selectivo, que dispone de la documentación acreditativa de tales requisitos y que se compromete a efectuar su aportación, a requerimiento de la Universidad de Murcia, en cualquier momento durante la tramitación del proceso selectivo y, en todo caso, antes de la firma del contrato de profesorado sustituto.

Se exceptúa el requisito consistente en tener un adecuado conocimiento del idioma castellano, cuando sea procedente por razón de la nacionalidad de la persona aspirante, en cuyo supuesto se atenderá a lo establecido en los artículos 11.2 y 11.4.d del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia

En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a favor de la Universidad de Murcia para que esta proceda a la obtención de los datos correspondientes al DNI y títulos oficiales universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

No obstante lo señalado en los anteriores apartados de esta base, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de adjuntar la documentación justificativa.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI, en el supuesto de oposición a que la Universidad de Murcia obtenga la información correspondiente. El documento habrá de hallarse en vigor.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del pasaporte o, en su caso, de otro documento oficial que acredite su nacionalidad. El documento habrá de hallarse en vigor.

Si procede, documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona, de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la o el aspirante, vive a sus expensas o está a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la documentación acreditativa de residencia, que deberá hallarse en vigor, que evidencie su situación de legalidad y la posibilidad de acceso sin limitaciones al mercado laboral en España.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de que la persona aspirante se oponga a que la Universidad de Murcia obtenga la información correspondiente.

En el supuesto de que el título se halle en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o en el artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por otros Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor o profesora de universidad.

c) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables:

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas de participación por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné de paro deberán aportar copia de la tarjeta de demanda de empleo, y las de reducción de tasa por carné joven deberán aportar copia de este.

d) Documentación acreditativa del nivel de idioma español:

En los casos en los que fuere de aplicación el artículo 11.4 del Reglamento regulador de bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

e) En el supuesto de bolsas de empleo para las que se requiera nivel de competencia de idioma, copia del documento o diploma que acredite el nivel exigido.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.3. Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los méritos evaluables que las personas aspirantes aleguen en su solicitud deberán acreditarse documentalmente con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Se presentarán necesariamente a través de la página Web, aplicación CONVOCUM. No se admitirán los presentados por otros medios.

b) Se presentarán necesariamente en formato PDF.

c) No se admitirán méritos presentados o justificados una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados con arreglo a lo señalado en estas bases.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible en derecho.

4. Derechos de participación

Es aplicable el artículo 14 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia, con las siguientes precisiones adicionales:

La tasa por derechos de participación para cada una de las bolsas a las que se concurse distingue las siguientes categorías:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL https://convocum.um.es/, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.

- CaixaBank.

- Cajamar.

- Banco Santander.

b) Tarjeta bancaria o bizum.

c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la aplicación.

No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5. Resolución de incidencias técnicas y atención de consultas

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868 88 4222 y, para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes, en los teléfonos 868 88 3608 – 3584.

6. Admisión de aspirantes

Son aplicables a la admisión de aspirantes las previsiones del artículo 9 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia.

7. Comisiones de Selección

Las comisiones de selección se han de regir por lo establecido en el capítulo IV (artículos 15 a 17) del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia.

Cada comisión de selección se hallará integrada por las personas que, respectivamente, figuran en anexo II de esta convocatoria.

8. Publicaciones y cómputo de plazos

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), https://sede.um.es/sede/es/tablon, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Salvo que expresamente se señale otra cosa, todos los plazos establecidos en esta convocatoria se han de entender fijados por días hábiles, con exclusión de los sábados, domingos y días festivos en el municipio de Murcia. Cuando la bolsa corresponda a centro o departamento ubicado en otro municipio, serán, asimismo, inhábiles los días festivos en el respectivo municipio.

9. Baremo

Las reglas atinentes a la evaluación de méritos son las contenidas en el artículo 18 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia y, por expresa previsión de aquel, en el anexo 1 del mismo reglamento.

El baremo aplicable se contiene en el Reglamento y, al tiempo, se mantiene expuesto públicamente en la página Web https://www.um.es/web/pdi/impresos.

La previsión contenida en el apartado 2 del artículo 18 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia, se producirá, en su caso, en el anexo I de esta convocatoria y en relación con las bolsas respecto de las que ello proceda.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades

Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad debidamente certificada, en condiciones de desempeñar la plaza, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

10. Procedimiento de selección

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia, el sistema selectivo aplicable será el de concurso público, consistente únicamente en la valoración de méritos alegados y acreditados por las personas concursantes.

11. Propuesta de resolución

La propuesta de provisión de la bolsa se rige por lo establecido en el artículo 19 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución

Las eventuales reclamaciones frente a la propuesta de resolución de la bolsa de empleo seguirán lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia.

13. Gestión de las bolsas de empleo

La gestión de las bolsas de empleo se ha de regir por lo establecido en el capítulo VI (artículos 21 a 23) del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia.

14. Contratación

14.1. La contratación se hará bajo la modalidad de profesorado sustituto y se rige por lo establecido en el capítulo VII (artículos 24 a 28) del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto.

14.2. Una vez notificada la propuesta de contratación al candidato de la bolsa, este dispondrá de dos días hábiles para la formalización del contrato que deberá suscribirse mediante firma electrónica, una vez verificada la aportación a satisfacción de la totalidad de la documentación requerida. La documentación que deberá presentar en el Servicio de Gestión de PDI de la Universidad de Murcia se indica a continuación:

a) Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad de Murcia, o, en su caso, del documento equivalente (NIE, Pasaporte u otro) de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Título oficial universitario exigido, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad de Murcia.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor o profesora de universidad.

d) Declaración responsable de no haber sido separado o separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la

Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o de condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

14.3. La falta de formalización del contrato en el tiempo establecido para ello con arreglo a las previsiones de esta base, si fuere por causa imputable a la persona interesada, comportará que esta decaiga en su derecho.

14.4. En los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación de la persona seleccionada podrá formalizarse la incorporación a favor de la que figure relacionada a continuación en la bolsa de empleo, por el orden de puntuación.

14.5. Los contratos concertados al amparo de esta convocatoria se regirán por lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y, en cuanto fuera aplicable al supuesto de hecho tras la modificación del ordenamiento efectuada por esta ley orgánica, por el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo.

15. Protección de datos

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia, la participación en las convocatorias de las bolsas de empleo temporal implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la persona aspirante por la Universidad de Murcia, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión de la bolsa de empleo.

Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la presentación de la solicitud, la o el aspirante autorizará el uso de sus datos, relativos a nombre, apellidos, bolsa de empleo en la que participa e inclusión en las bolsas de empleo temporal, en los lugares habilitados para la publicidad de las bolsas y la publicación de resultados. Asimismo, autoriza la utilización de su teléfono móvil y correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones.

16. Incompatibilidades

El personal docente contratado al amparo de esta convocatoria quedará sometido a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

La formalización del contrato con dedicación a tiempo parcial requerirá la obtención de la correspondiente autorización de compatibilidad en aquellos supuestos en los que, en la fecha de efectos del contrato, la persona aspirante se halle realizando una actividad retribuida por cuenta ajena.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la

Jurisdicción Social y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o, directamente, accionar ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación y conforme a las normas que, sobre competencia, postulación y otras, resultan de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

No se podrá interponer recurso jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 2 de abril de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

RELACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO

DEPARTAMENTO: DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA.

Bolsa de empleo número: 2/275/2025-BE

Área de Conocimiento: ESTOMATOLOGÍA

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.2 de la convocatoria.

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Odontología o Médico especialista en Estomatología.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 10 puntos.

Vigencia: La presente bolsa de empleo se usará en segundo lugar, hasta tanto decaiga en su vigencia la anterior bolsa de empleo de la misma área/especialidad de conocimiento: n.º 5-BE/275/2023 (R-359) de 7 de marzo (BORM de 14/3/2023).

DEPARTAMENTO: ELECTROMAGNETISMO Y ELECTRÓNICA.

Bolsa de empleo número: 3/250/2025-BE

Área de Conocimiento: ELECTRÓNICA

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.2 de la convocatoria.

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Física o Licenciatura/grado en Ingeniería.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 0 puntos.

DEPARTAMENTO: EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA.

Bolsa de empleo número: 4/193/2025-BE

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.2 de la convocatoria.

Titulación Preferente: Licenciatura/Grado en Bellas Artes.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 7 puntos.

DEPARTAMENTO: FILOSOFÍA

Bolsa de empleo número: 5/375/2025-BE

Área de Conocimiento: FILOSOFÍA

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.2 de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 0 puntos.

Requerimiento profesional: Docentes en Educación Secundaria y/o de FP, e Inspectores de Educación. Especialidad: Filosofía. MÁSTER DE FORMACIÓN DE PROFESORADO.

ANEXO II

COMISIÓN DE SELECCIÓN

BOLSA DE EMPLEO DE PROFESORADO CONTRATADO PARA SUSTITUCIONES

Área/especialidad de conocimiento: "Estomatología"

Plaza Nº: 2/275/2025-BE

Comisión Titular:

Presidente: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Fabio Camacho Alonso, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don Luis Alberto Bravo González, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Doña Julia Guerrero Gironés, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 4º: Doña Maria del Pilar Gómez Ramírez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Manuel López Nicolas, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don Ricardo Elías Oñate Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Doña María Teresa Ruiz Navas, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 4º: Doña Gema Nieto Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

NPE: A-070425-1585

Área/especialidad de conocimiento: "Electrónica"

Plaza Nº: 3/250/2025-BE

Comisión Titular:

Presidente: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Alfonso Baños Torrico, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don Leandro Victoria Navas, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Don Aurelio Arenas Dalla-Vecchia, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 4º: Doña Asunción María Hidalgo Montesinos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Miguel Moreno Cava, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don Miguel Ángel Zamora Izquierdo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Don Humberto Martínez Barberá, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 4º: Doña María Isabel Aguilar Sanchís, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica De La Expresión Plástica"

Plaza Nº: 4/193/2025-BE

Comisión Titular:

Presidente: Doña Maria del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don David López Ruiz, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don Raimundo Antonio Rodríguez Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Doña María Teresa Colomina Molina, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Vocal 4º: Doña Miriam Martínez Juárez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don José David Cuesta Sáez de Tejada, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don Tomás Izquierdo Rus, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Doña María Jesús Bazaco Belmonte, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Vocal 4º: Doña Marta Gutiérrez Sánchez, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Área/especialidad de conocimiento: "Filosofía"

Plaza Nº: 5/375/2025-BE

Comisión Titular:

Presidente: Doña Maria del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Salvador Cayuela Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don Alfonso Galindo Hervás, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Doña María Magdalena Garrido Caballero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 4º: Doña Lucía Provencio Garrigós, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña Maria Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Vicente Serrano Marín, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2º: Don José Antonio García Lorente, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3º: Doña María José Vilar García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 4º: Doña María Haber Uriarte, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1586 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra a D.ª Amparo Diez Zafra, personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería tras resultar seleccionada en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

Antecedentes

1.º) Por Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

2.º) Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2019, (BORM número 10 de 14 de enero) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna.

3.º) La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) Por resoluciones de 6 de septiembre de 2024 y 5 de febrero de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 228 de 30 de septiembre y n.º 45 de 24 de febrero) los aspirantes que finalmente habían resultado seleccionados fueron nombrados personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria, a excepción de cuatro de ellos que debía acreditar el requisito de poseer la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

5.º) Posteriormente, el Servicio de Prevención del Servicio Murciano de Salud informa que D.ª Amparo Diez Zafra, una de las aspirantes que no había sido nombrada personal estatutario fijo por no haber acreditado el mencionado requisito, reúne la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo a **D.ª Amparo Diez Zafra, DNI ***8450****, en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería con destino en el **Área VIII / H.G.U. "Los Arcos del Mar Menor"** del Servicio Murciano de Salud, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2019 (BORM número 10 de 14 de enero) por el turno de acceso libre.

Segundo.- La interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de marzo de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1587 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Huerto Solar Tirso de Molina, S.L. la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de producción denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica "FV Tirso de Molina" de 4,9 MW (potencia instalada en estructura fija) y centro entrega y líneas de evacuación conjunta de los parques solares FV Tirso de Molina, FV Ópera y FV Legazpi hasta la S.T. S. Pedro del Pinatar y FV Activos Novagestion, FV Aguaderas y FV Velázquez hasta la S.T. S. Pedro del Pinatar", y el reconocimiento en concreto, de la utilidad pública de las líneas subterráneas de alta tensión a 20 kV, de evacuación, en los términos municipales de Murcia, San Pedro del Pinatar y San Javier. Expediente 4E22ATE30145.

Visto el expediente 4E22ATE30145, iniciado a instancia de la empresa Huerto Solar Tirso de Molina, S.L., con C.I.F. n.º B-02838753 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Puente Alberca, n.º 8 BJ 4, 30800 Lorca, Murcia en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa Huerto Solar Tirso de Molina, S.L., presentó solicitud el 7 de noviembre de 2022, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica "FV Tirso de Molina" de 4,9 MW (potencia instalada) en estructura fija y centro entrega y líneas de evacuación conjunta de los parques solares FV Tirso de Molina, FV Ópera y FV Legazpi hasta la S.T. S. Pedro del Pinatar y FV Activos Novagestion, FV Aguaderas y FV Velázquez hasta la S.T. S. Pedro del Pinatar", y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la infraestructura común de evacuación de las LSAT Evacuación a 20 kV, situada en polígono 44, parcelas 8 y 9005 del término municipal de Murcia; polígono 5, parcelas 2, 51, 9001, 9002 y 9005 y parcela con R.C. 001000100XG99C0001XM del término municipal de San Javier; polígono 1, parcelas 9002, 9004, 9005, 9011 y 9012 y polígono 2, parcela 164 del término municipal de San Pedro del Pinatar, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

Con fecha 28 de mayo de 2024 presenta solicitud de evaluación ambiental ordinaria así como la documentación ambiental correspondiente.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el BORM n.º 114 de 19 de mayo de 2023, en el diario de La Opinión de 24 de mayo de 2023, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, Ayuntamiento de San Javier y Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en virtud de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no teniéndose constancia de que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios de los bienes afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 11 de mayo de 2023 se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Murcia, Ayuntamiento de San Javier, Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Confederación Hidrográfica del Segura, Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, Dirección General de Carreteras,, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU, Mancomunidad de los Canales del Taibilla y Redexis Gas Murcia S.A; no teniendo constancia de haber recibido respuesta por parte de Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Confederación Hidrográfica del Segura, Exolum Corporations, S.A., I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU y Redexis Gas Murcia S.A y habiéndose recibido el condicionado técnico por parte del resto de organismos y empresas de servicios públicos y de interés general que ha sido remitido a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad y ha aceptado los condicionados técnicos impuestos.

Quinto: Mediante anuncio publicado en el BORM n.º 80 de 8 de abril de 2023, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete al trámite de información pública, el estudio de impacto ambiental junto con la documentación técnica, así como exposición en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia.

Sexto: La Dirección General de Medio Ambiente, como órgano ambiental, ha emitido resolución de fecha 09/01/2025 por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental "resolución de la dirección general de medio ambiente por

la que se formula declaración de impacto ambiental de los proyectos de plantas solares fotovoltaicas "FV Tirso de Molina" de 4,9 MWN", "FV Velázquez" de 4,9 MWN,"FV Aguaderas" de 4,9 MWN, "FV Activos Novagestión" de 4,9 MWN, "FV Ópera" de 4,9 MWN, y "FV Legazpi" de 4,9 MWN y sus infraestructuras comunes de evacuación, situados en los términos municipales de Murcia, San Pedro del Pinatar y San Javier." Expedientes (EIA20240022, EIA20240024, EIA20240025, EIA20240026, EIA20240027 y EIA20240028) publicada en el BORM n.º 25, de 31 de enero de 2025, según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en la cual se indica que se evalúa la integración de los aspectos ambientales en el proyecto y se determinan las condiciones ambientales y medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que deberán incorporarse al proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

La Dirección General de Medio Ambiente, le concede a dicha Resolución efectos retroactivos a la fecha 07 de enero de 2025, en aplicación del artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en vista de la solicitud presentada por el promotor ante el órgano sustantivo con fecha 08/01/2025.

Séptimo: La empresa solicitante HUERTO SOLAR TIRSO DE MOLINA, S.L., tiene atribuidas las funciones de productor de energía eléctrica, conforme a lo establecido en el título IV de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre; y la instalación proyectada está considerada como producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

Octavo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación.

Fundamentos de derecho

Primero: La Dirección General de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, modificado por el Decreto 183/2024, de 12 de septiembre, y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica de tensión superior a 1 kV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000, que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la instalación eléctrica proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias; y que además está calificada como de producción de energía eléctrica, la cual está declarada de utilidad pública conforme a lo establecido en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y su finalidad es la de producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución, que está considerado como servicio de interés económico general por la citada Ley 24/2013; es por lo que se informa favorablemente la construcción de la instalación eléctrica.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de Resolución favorable emitida por el Servicio de Energía, se emite la siguiente:

Resolución

Primero: Otorgar a la empresa Huerto Solar Tirso de Molina, S.L., la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica "FV Tirso de Molina" de 4,9 MW (potencia instalada) en estructura fija, situada en Polígono 44, parcela 8 (PSFV) y centro entrega y líneas de evacuación conjunta de los parques solares FV Tirso de Molina, FV Ópera y FV Legazpi hasta la S.T. S. Pedro del Pinatar y FV Activos Novagestión, FV Aguaderas y FV Velázquez hasta la S.T. S. Pedro del Pinatar" situada en polígono 44, parcelas 8 y 9005 del término municipal de Murcia; polígono 5, parcelas 2, 51, 9001, 9002 y 9005 y parcela con R.C. 001000100XG99C0001XM del término municipal de San Javier; polígono 1, parcelas 9002, 9004, 9005, 9011 y 9012 y polígono 2, parcela 164 del término municipal de San Pedro del Pinatar (Infraestructuras comunes de evacuación correspondiente a Centro de Entrega y las LSAT Evacuación), cuya finalidad es la producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

Segundo: Otorgar la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

A) Características técnicas:

1- Planta solar fotovoltaica

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica mediante estructura fija.

Número de generadores y potencia instalada unitaria (W): 8.184 módulos de 670 W.

Potencia total instalada en módulos (MW): 5,48328 MW.

Inversores: 24 inversores HUAWEI SUN2000-215KTL-H0 200 kW de potencia máxima cada uno y 1 inversor HUAWEI SUN2000-105KTL-H1 100 kW de potencia máxima cada uno.

Potencia total instalada en inversores (MW): 4,9 MW.

Potencia total instalada (MW): 4,9 MW.

Tensión nominal en corriente alterna (V): 800 Vca

Centro transformación con transformador para SSAA

Tipo: Estación transformadora de intemperie.

Relación de transformación: 800 V / 20.000 V y 20.000 / 400-230V (SSAA).

Número de centros de transformación: Uno.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria (kVA): Dos/6.500 kVA y 50 kVA (SSAA).

Potencia total: 6.550 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celda de línea y 1 celda de protección mediante interruptor automático).

Centro de protección y medida

Tipo: Interior Prefabricado.

Tensión de suministro: 20 kV.

Número de centros de protección y medida: Uno

Número de celdas: 5 (2 celdas de línea, 1 celda de protección mediante interruptor automático, 1 celda de medida, 1 celda de protección (con fusibles) y medida de tensión en barras).

Línea eléctrica del interior del parque

Tramo 1:

Tipo: Subterránea

N.º Circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Celda de línea de centro de Entrega (C.E.)

Final: Celda de línea de centro de Protección y Medida (C.P.M.)

Longitud del conductor: 19 metros.

Conductor: AL HEPRZ1 12/20 kV H16 3x(1x400) mm²

Longitud de canalización: 13 metros de canalización subterránea.

Tramo 2:

Tipo: Subterránea

N.º Circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Celda de línea en el Centro de Protección y Medida (C.P.M.)

Final: Celda de línea de Estación transformadora de intemperie.

Longitud del conductor: 352 metros.

Conductor: AL HEPRZ1 12/20 kV H16 3x(1x240) mm²

Longitud de canalización: 346 metros de canalización subterránea.

2- Infraestructuras comunes de Evacuación

Centro entrega y líneas de evacuación conjunta de los parques solares FV Tirso de Molina, FV Ópera y FV Legazpi hasta la S.T. S. Pedro del Pinatar y FV Activos Novagestion, FV Aguaderas y FV Velázquez hasta la S.T. S. Pedro del Pinatar.

Centro de Entrega

Tipo: Interior prefabricado

Tensión suministro: 20 KV.

Número de centros de entrega: Uno.

Número de celdas por centro de entrega: 8 (4 celdas de línea + 4 celdas de línea).

Líneas eléctricas de evacuación

Tipo: Subterránea

N.º circuitos: Dos, distribuidos en dos líneas de evacuación independientes compartiendo canalización:

Línea 1: Evacuación conjunta FV Tirso de Molina, FV Ópera y FV Legazpi

Línea 2: evacuación conjunta FV Activos Novagestión, FV Aguaderas y FV Velázquez

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Celda de línea de Centro de Entrega (C.E.) para FV Tirso de Molina, FV Ópera y FV Legazpi y celda de línea de Centro de Entrega (C.E.) para FV Activos Novagestión, FV Aguaderas y FV Velázquez.

Final: Posiciones en embarrado de 20 kV de la S.T. "San Pedro del Pinatar"

Longitud del conductor: 2 x 5.483 metros.

Conductor: AL HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x630) mm².

Longitud de canalización: 5.458 metros, canalización subterránea.

B) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

C) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Término/s municipal/es afectado/s: Murcia, San Javier y San Pedro del Pinatar.

E) Presupuesto de ejecución total de la instalación. 2.183.381,80 € (Proyecto de generación PSFV), 714.067,44 € (CE y LSAT evacuación FV Tirso de Molina, FV Ópera y FV Legazpi) y 714.067,44 € (CE y LSAT evacuación FV Activos Novagestión, FV Aguaderas y FV Velázquez).

F) Autor del proyecto: D. Juan Cano Martínez y Francisco Javier García Llamas (Proyecto de generación PSFV) y D. Teófilo Antonio Martín Jiménez (proyecto infraestructuras comunes de evacuación de centro de entrega y LSAT).

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de las líneas subterráneas de evacuación de alta tensión que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en el anuncio de información pública a los que se hace referencia en el antecedente sexto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las instalaciones descritas estarán, en todo caso, sometidas al cumplimiento de los proyectos, documentación técnica y modificados presentados y con las condiciones impuestas por la Resolución de fecha 9 de enero de 2025 por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental "Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos de plantas solares fotovoltaicas "FV Tirso de Molina" de 4,9 MWN", "FV Velázquez" de 4,9 MWN,"FV Aguaderas" de 4,9 MWN, "FV Activos Novagestión" de 4,9 MWN, "FV Ópera" de 4,9 MWN, y "FV Legazpi" de 4,9 MWN y sus infraestructuras comunes de evacuación, situados en los términos municipales de Murcia, San Pedro del Pinatar y San Javier". Expedientes (EIA20240022, EIA20240024, EIA20240025, EIA20240026, EIA20240027 y EIA20240028) publicada en el BORM nº25, de 31 de enero de 2025. En caso de introducir variaciones o modificaciones de sus características, deberá solicitar nueva autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

2.º La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

3.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

4.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, así como el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero, el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

5.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo con las medidas preventivas y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y otros estudios o documentos que hayan servido de base para la Evaluación ambiental, y con las condiciones y medidas ambientales impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto (EIA20240022, EIA20240024, EIA20240025, EIA20240026, EIA20240027 y EIA20240028) emitido en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 9 de enero de 2025.

6.º El plazo máximo para la obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva será el establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, modificado por el Real Decreto-Ley 29/2021, de 21 de diciembre.

7.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

8.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución. Junto a esta comunicación de inicio de obras, se deberá adjuntar:

1. Designación del responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información o documentación que periódicamente deba aportarse o presentarse ante el órgano competente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.1 de la ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

2. Acreditación del cumplimiento y, cuando así proceda, de la incorporación en el proyecto, de las condiciones ambientales y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, especificadas en la Declaración de Impacto Ambiental y, cuando no resulten contrarias a éstas, las determinadas en el Estudio de Impacto Ambiental y sus anexos, y en el resto de documentos obrantes en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto (otros estudios, planes, programas, informes, etc.). Esta acreditación incluirá:

a) Respecto al cumplimiento de las condiciones y medidas: Una relación con la totalidad de las condiciones y medidas, detallando las soluciones adoptadas que en concreto materializan su cumplimiento. Esta relación irá firmada, al menos, por el responsable del seguimiento en cumplimiento del artículo 134.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

b) Respecto a la incorporación en el Proyecto de las condiciones y medidas: La documentación técnica precisa en cada caso, que acredite su incorporación.

3. Programa de Vigilancia Ambiental, y anexos:

a) Anexo 1: Listado de comprobación de todas las medidas previstas en el PVA junto con las actuaciones de seguimiento y control que se han programado. Debe incluir la verificación de que se ha llevado a cabo la actuación de seguimiento y control además del resultado de la comprobación del cumplimiento de las condiciones y medidas objeto de control mediante esta actuación.

b) Anexo 2: Tabla/calendario para la elaboración y, en los términos establecidos en el DIA, remisión de los informes de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones y medidas.

c) Anexo 3: De definición, mediante planos y cartografía de fácil comprensión, de las zonas y tramos donde se van a aplicar cada una de las condiciones y medias propuestas y establecidas. Inclusive la presentación en archivos digitales independientes, en formato SIG abierto de uso común del tipo shapefile (.shp) de los ficheros de las parcelas, vallado, condiciones ambientales, medidas (preventivas, correctivas y compensatorias), distribución de placas, centros de transformación, centros de seccionamiento, líneas de alta tensión interiores y de evacuación, así como subestaciones transformadora y de reparto.

9.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica Facultativa, suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

10.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarse a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Murcia, a 13 de marzo de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1588 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda del Puntarrón" clasificada entre las del término municipal de Mazarrón, LSBT para realizar una extensión de red suterránea en B.T. 400/230V para dotar de suministro eléctrico a una vivienda en la calle Viriato, Puerto de Mazarrón, solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Vereda del Puntarrón", clasificada entre las del término municipal de Mazarrón, con destino a realizar una extensión de red subterránea en B.T: 400/230V para dotar de suministro eléctrico a una vivienda en la calle Viriato ubicada en Puerto de Mazarrón perteneciente al término municipal de Mazarrón, en una superficie de 15,13 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. con C.I.F.: A-95075578, con referencia VPOCU20230134 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion

Murcia, 6 de febrero de 2024.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Fomento

1589 Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia por el que se somete al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del "Proyecto del Humedal Seminatural de Bocarrambla" (t.m. Cartagena).

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, declaró de interés general determinadas actuaciones de protección y recuperación ambiental del Mar Menor, mediante el Real Decreto-ley 27/2021, de 23 de noviembre, por el que se prorrogan determinadas medidas económicas para apoyar la recuperación, dentro de las cuales se encuentra el "Proyecto del Humedal Seminatural de Bocarrambla" (t.m. Cartagena), obras que llevan implícita la declaración de utilidad pública y de urgencia a los efectos previstos en los artículos 9, 10, 11 y 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.

El proyecto fue expuesto a información pública (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2022, página 62788) y de conformidad con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por Resolución de 14 de noviembre de 2024, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formuló la declaración de impacto ambiental.

En consecuencia, antes de proceder a la aprobación del proyecto, y dando cumplimiento a los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y artículos concordantes del Reglamento de desarrollo, se abre un período de información pública de quince (15) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Región de Murcia y un diario de gran tirada de dicha provincia), sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio o, los interesados o interesadas puedan oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina, en la sede de la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina, sita en la plaza San Juan de la Cruz 10, 28071 Madrid o en la Oficina Técnica del Mar Menor, sita en la calle Pinares, 1- 30001 Murcia (previa cita a través del teléfono 91 597 58 76 o el correo electrónico fjinoges@miteco.es), en el Ayuntamiento de Cartagena (calle San Miguel, 8, 30201 Cartagena) y a través de la siguiente URL:

https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/murcia/proyectos-ci/proyectos.html

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina (código de identificación: EA0043366), unidad

dependiente de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Plaza San Juan de la Cruz 10, 28071 Madrid), indicando como referencia: "Proyecto del Humedal Seminatural de Bocarrambla (t.m. Cartagena). DGBBD-MM-22-02", por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

Murcia, 18 de marzo de 2025.—La Delegada del Gobierno de la Región de Murcia, María Dolores Guevara Cava.

ANEXO. Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en el término municipal de Cartagena.

Nº Orden	Referencia Catastral	NIF/ CIF	Titular/es	Aprovechamiento/ Cultivo	Superficie afecta (m^2)	
					Expropiación	Ocupación Temporal
BO-30.0161-01	51016A02800024	229****8X	GALINDO GARCIA PABLO JAVIER	CR - Labor o labradío secano/ regadío	60.892	0
BO-30.0161-02	51016A02800025	229****5D	GALINDO GARCIA JOSEFA CARMEN	CR - Labor o labradío regadío	30.989	0
BO-30.0161-03	51016A02800026	7****435Z	GARCIA OLMO ANA MARIA	CR - Labor o labradío regadío	31.861	0
		22****90F	FERNANDEZ HENAREJOS GARCIA MARIA ANGELES			
		229****0F	FERNANDEZ HENAREJOS GARCIA MARIA FRANCISCA			
BO-30.0161-04	51016A02800027	B30079636	PROMOCIONES ALUSE SL	E- - Pastos	32.744	0
BO-30.0161-05	51016A02800073	2****750H	OLMOS SOTO DOMINGO	CR - Labor o labradío regadío	77.269	0
		7435****X	DOMINGO OLMOS EGEA			
		22****52A	ANA MARÍA OLMOS EGEA			
BO-30.0161-06	51016A02800076	743****2H	SANCHEZ RAMON JUANA	CR - Labor o labradío regadío	14.282	0
		2299****E	PEDRO LEÓN SÁNCHEZ			
		2****321T	FRANCISCO JAVIER LEÓN SÁNCHEZ			
		23****45X	MARÍA JOSÉ LÉON SÁNCHEZ			
BO-30.0161-07	51016A02800077	229****8X	GALINDO GARCIA PABLO JAVIER	CR - Labor o labradío regadío	32.804	0
BO-30.0161-08	51016A02800078	242****0C	GUERRERO ORTEGA ENCARNACION	CR - Labor o labradío secano	59.152	0
BO-30.0161-09	51016A02800148	B30513535	PALEC ECOLOGICO SL	C- - Labor o Labradío secano	62.432	0
BO-30.0161-10	51016A02809005	P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	VT - Vía de comunicación de dominio público	3.136	0
BO-30.0161-11	51016A02809006	S2801401G	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	HG - Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)	0	10.584
TOTALES					**405.561**	**10.584**

IV. Administración Local

Águilas

1590 Oferta de empleo público 2025.

Provincia: Murcia Corporación: Águilas N.º Código Territorial: 30003

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025, aprobada por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad, de fecha 26 de marzo de 2025, núm. 2025-0955.

A) Plazas convocadas de conformidad con el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015/, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Grupo/Subgrupo según art. 76, DT 3.ª y D.A. 6.ª TREBEP.	Clasificación	Número vacantes	Sistema de selección	Denominación
A2	Escala Admón. General, Subescala Técnica, Clase Media	1	Oposición	Técnico/a Gestión Administrativa
A2	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Media	1	Oposición	Técnico/a de Gestión Cultural
A2	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Media	1	Oposición	Trabajador/a Social
A2	Escala Admón. Especial Subescala Técnica, Clase Media	1	Oposición	Ingeniero/a Técnico Industrial
C2	Escala Admón. Especial, Cometidos Especiales	1	Oposición	Monitor/a Socorrista
C2	Escala Admón. Especial, Cometidos Especiales	1	Oposición	Auxiliar Informático
C2	Escala Admón. General, Subescala Auxiliar	2	Oposición	Auxiliar Administrativo/a
C2	Escala Admón. General, Subescala Auxiliar	1	Oposición	Auxiliar Administrativo/A Turno Discapacidad
E (agrupaciones profesionales)	Escala Admón. General, Subescala Subalterno	1	Oposición	Conserje

B) PROMOCIÓN INTERNA

Grupo/Subgrupo según art.76, DT 3.ª y D.A. 6.ª TREBEP.	Clasificación	Número vacantes	Sistema de selección	Denominación
C1	Escala Admón. General, Subescala administrativa	2	Concurso-oposición	Administrativo/a

En Águilas, a 26 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, M.ª del Carmen Moreno Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Beniel

1591 Aprobación definitiva de expedientes de modificación de ordenanza fiscal para 2025.

Habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 30.01.2025, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y habiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo, a continuación se transcriben íntegramente las modificaciones efectuadas:

Se propone la modificación del artículo 7.2 de la ordenanza aplicando una subida de acuerdo con las previsiones de incremento del coste de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y el depósito en vertedero autorizado quedando como sigue:

2.- Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa mensual:

EPÍGRAFES	IMPORTE
VIVIENDA	17,13 €
LOCAL COMERCIAL	24,70 €
LOCAL COMERCIAL + VIVIENDA	41,83 €
LOCAL COMERCIAL HASTA 250 M2	214,76 €
LOCAL COMERCIAL ENTRE 250 Y 500 M2	241.61 €
LOCUTORIOS	64,43 €
ALMACÉN	64,43 €
ALMACÉN + VIVIENDA	81,56 €
BAR TABERNA	42,95 €
BAR TABERNA + VIVIENDA	51,54 €
CAFETERÍA WHISKERÍA	74,09 €
CAFETERÍA WHISKERÍA + VIVIENDA	95,58 €
RESTAURANTE TIPO A	143,96 €
RESTAURANTE + VIVIENDA	161,07 €
SUPERMERCADO	157,03 €
SUPERMERCADO DE MAS 500 M²	402,67 €
SUPERMERCADO ENTRE 300 Y 500 M²	139,59 €
SUPERMERCADO + VIVIENDA	173,46 €
INDUSTRIA	322,14 €
BANCOS Y CAJAS DE AHORROS	483,21 €
CENTROS DE SALUD	107,38 €
CENTROS DOCENTES	107,38 €
CENTROS SANITARIOS	46,17 €
FARMACIAS	64,43 €
GASOLINERAS	59,06 €
SALONES RECREATIVOS	134,23 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la modificación de las referenciadas ordenanzas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Beniel, 26 de marzo de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.

IV. Administración Local

Bullas

1592 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Electricidad del Ayuntamiento de Bullas mediante concurso-oposición libre.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de esta convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Ayudante de Electricidad, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Bullas por jubilación del funcionario que ocupaba dicha plaza, que está incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2024, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo de clasificación: Subgrupo C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Ayudante de Electricidad.

Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de los cometidos propios del puesto de trabajo al que resulte adscrito, recogidos en la Estructura Organizativa y Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración Municipal.

2.- El sistema escogido para el acceso es el de concurso-oposición por el turno libre, de conformidad con lo indicado en el artículo 61.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por considerar que al adicionar una fase de concurso a la indispensable superación de diferentes pruebas teóricas y prácticas, objeto de la oposición, la fase de concurso adicionada permite, valorando de forma limitada y proporcionada, aprovechar la experiencia profesional y los cursos de especialización y perfeccionamiento, que de otra forma no podrían tenerse en cuenta en el proceso selectivo, favoreciendo así la obtención de un perfil profesional más adecuado e idóneo para el desarrollo de las funciones.

3.- La presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo número 781/1986, de 18 de abril; Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia; Real Decreto número 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto número 364/1995, de 10 de marzo; por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

4.- El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5.- Los aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el proceso selectivo, así como para la publicación en los 'Boletines Oficiales' correspondientes, el Tablón de Edictos Municipal y/o la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bullas de su nombre, apellidos, DNI y, en su caso, su calificación, en las listas de admitidos y excluidos y en cualesquiera otras derivadas de los resultados de los diferentes ejercicios de esta convocatoria, así como en las listas de calificación final y de aspirantes propuestos para su nombramiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia

Segunda.- Publicación.

1.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la primera en el "Boletín Oficial del Estado".

2.- El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en la oposición será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea. En caso de aspirantes extranjeros, deberá acreditarse el conocimiento de la lengua española.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.

d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada/o en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener el título antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de un ciclo formativo de Formación Profesional de grado básico en Electricidad y Electrónica, o superior en dicha área. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase "B".

2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Instancias.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso, que deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases, y en la que los/las aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base tercera de esta convocatoria, referidos a

la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bullas, y deberán presentarse en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2.- Con las instancias solicitando tomar parte en el proceso no deberá presentarse la documentación acreditativa de los méritos alegados a efectos de la fase de concurso, la cual se aportará tras la fase de oposición en el plazo indicado en la Base Novena de esta convocatoria.

3.- Las instancias se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Bullas, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, determinando en la misma el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea, y la composición del Tribunal calificador.

2.- La Resolución indicada en el apartado anterior se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la sede electrónica de éste (https://sede.bullas.regiondemurcia.es), constando en ella el nombre de los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, y estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de errores.

3.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en la forma prevista en el apartado segundo de la presente Base.

4.- En todo caso, serán causa de exclusión la presentación de la solicitud fuera de plazo y el no cumplir con los requisitos de participación el último día de presentación de instancias.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente/a: Un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Bullas.

b) Secretario-vocal: El Secretario de la Corporación, o funcionario/a en quien aquél delegue, que tendrá derecho a voto.

c) Vocales:

- Dos funcionarios/as del Área de Servicios Públicos.

- Un/a funcionario/a del Área de Administración General.

2.- Los miembros del Tribunal, que habrán de ser funcionarios de carrera, incluirá la de sus respectivos suplentes; tanto unos como otros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en estas Bases.

3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes en los términos establecidos en el artículo 24 de la mencionada norma.

4.- La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad. La pertenencia de los distintos miembros al Tribunal Calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Sus decisiones se adoptarán por mayoría.

6.- El Órgano de selección podrá contar con la asistencia de asesores, con voz, pero sin voto y estará asistido por el personal colaborador que se designe, que no formará del Órgano.

7.- Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

8.- El Tribunal calificador podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios, haciéndolos públicos con antelación a la celebración de los mismos para conocimiento de los aspirantes.

Séptima.- Las pruebas selectivas.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición. Únicamente podrán acceder a la fase de concurso quienes superen, previamente, la fase de oposición.

Octava.- Fase de oposición.

1.- Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2.- Con una antelación de, al menos, 15 días naturales, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3.- Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

4.- Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

5.- El orden de actuación de los/las opositores/as, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 25 de julio de 2024 ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

6.-Identificación. Los aspirantes acudirán a todos los ejercicios o pruebas provistos de su documento nacional de identidad o pasaporte

7.- Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar en éstos ningún dato de identificación personal de los/las aspirantes.

8.- Reclamaciones contra las preguntas formuladas. Sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, desde el siguiente a la realización del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones debidamente documentadas se dirigirán a la sede del Tribunal. El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, y hará pública su decisión en la resolución de aprobados del correspondiente ejercicio.

9.- Con independencia del plazo de reclamación al que se refiere el párrafo anterior, una vez publicadas las valoraciones de cada ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para plantear reclamaciones contra la puntuación o valoración obtenida.

10.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

A) Primer Ejercicio: Consistirá en una prueba de conocimientos de carácter eliminatorio, mediante la resolución de un cuestionario de 45 preguntas tipo test, con respuestas múltiples con tres alternativas, de las que sólo una es correcta, relacionadas con las materias incluidas en el temario del Anexo II a las presentes Bases.

El tiempo para la resolución de este cuestionario será fijado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 45 minutos.

Se añadirán 10 preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la última a las preguntas que en su caso puedan ser anuladas de forma motivada por el Tribunal Calificador.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por 10 y dividirlo por el número de preguntas, redondeando la cifra resultante a dos decimales.

Será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerar superada esta prueba.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bullas la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aspirantes aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación

B) Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, desglosado en un cuestionario tipo test de 20 preguntas más 10 adicionales como reserva, con tres opciones de respuesta, siendo únicamente una de ellas correcta.

Las diez preguntas adicionales de reserva sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que estén planteadas, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

El tiempo para la resolución de este cuestionario será fijado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 45 minutos.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por 10 y dividirlo por el número de preguntas, redondeando la cifra resultante a dos decimales.

Será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerar superada esta prueba.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bullas la plantilla de respuestas correctas, frente a la que se podrán presentar alegaciones en los términos señalados para el primer ejercicio.

C) Tercer Ejercicio: Consistirá en una prueba práctica, consistente en la realización de operaciones simples relacionadas con las funciones propias del puesto, que permitan determinar la aptitud y capacidad para su realización por parte del aspirante.

La duración de este ejercicio será la que determine el Tribunal en el momento de su realización, sin que en ningún caso pueda superar los 30 minutos.

Para la realización de esta prueba práctica los aspirantes deberán comparecer con ropa y calzado adecuado para ello.

Será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerar superada esta prueba.

La puntuación final de la Fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

Novena.- Fase de concurso:

A la fase de concurso sólo podrán concurrir aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Los méritos alegados por los participantes en esta fase deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente.

Las personas aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de los resultados de la fase de oposición y en el modo señalado en la Base Cuarta, la documentación acreditativa de los méritos a baremar, no valorándose aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente dentro del indicado plazo por los/as aspirantes.

La valoración de méritos se efectuará, hasta un máximo de diez (10) puntos, conforme al siguiente baremo:

A) Experiencia laboral: Se valorará hasta un máximo de cinco (5) puntos la experiencia en el desempeño de tareas en puestos de trabajo de peón u oficial electricista en el sector público o privado. La valoración de este apartado se realizará a razón de 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de oficial o peón. La acreditación de este mérito exigirá la aportación de la siguiente documentación:

a) En el caso de trabajos desempeñados en el sector público: Certificado de la Administración en la que se prestaron los servicios, en el que deberá constar el puesto de trabajo desempeñado (oficial o peón) y el periodo de prestación de los servicios

b) Para los trabajos desarrollados en el sector privado: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de certificado de empresa o contrato de trabajo debidamente registrado, en el que conste el puesto de trabajo desempeñado (oficial o peón electricista). En ningún caso podrá ser objeto de valoración la experiencia acreditada mediante el Informe de vida laboral si el mismo no viene acompañado del correspondiente certificado de empresa o contrato que acredite la naturaleza de las labores que se desarrollaron. En el caso de trabajadores autónomos se debe acreditar estar dado de alta en Hacienda en Actividades Profesionales relacionadas con el puesto convocado y Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

B) Realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Centros Oficiales o privados homologados y relacionados con las tareas propias de la categoría que se convoca, cuya duración sea al menos de 15 horas. A estos efectos se considerarán como exclusivamente relacionados con las tareas propias del puesto los cursos relativos al empleo de técnicas, herramientas, materiales y vehículos usados en el ámbito de los servicios municipales (cursos de trabajos en altura, carretilla elevadora y análogos), así como los relativos a prevención de riesgos laborales. Para su valoración deberá aportarse el correspondiente título o certificado en el que figuren las horas lectivas del curso. Este mérito será valorado hasta un máximo de cuatro (4) puntos en los términos siguientes:

- De 101 o más horas: 0,50 puntos.
- De 61 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 31 a 60 horas: 0,20 puntos.
- Hasta 30 horas: 0,10 puntos.

C) Disponer del permiso de conducción de la Clase C1. Este mérito se valorará con un (1) punto. Para su valoración deberá aportarse copia compulsada del permiso de conducción.

12- La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Décima.- Publicación del aspirante seleccionado y presentación de documentación.

1.- Una vez finalizadas todas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación y remitirá a la Alcaldía-Presidencia, una propuesta para el nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera en la plaza convocada, de quien haya obtenido la mayor puntuación total. No se podrá proponer el acceso a la condición de funcionario o funcionaria de carrera de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos que contravengan esta limitación. En caso de empate en la puntuación global por parte de dos o más aspirantes, la prelación se determinará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, mediante sorteo público.

2.- El aspirante propuesto presentará, en el Registro General del Ayuntamiento de Bullas, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día en que se efectúe la publicación indicada en el apartado primero de la presente base, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base tercera, a saber:

- Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

- Fotocopia y original del título exigido en estas Bases, o certificación académica original que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

- Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase "B".

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de quien dependan, acreditando cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3.- Quien, dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentara la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

4.- En el caso de que el aspirante seleccionado no llegara a ser nombrado por fallecimiento, renuncia, o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegara a tomar posesión como funcionario de carrera, se dará traslado al Tribunal, para que eleve propuesta de aprobado a favor del opositor que, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, tenga la siguiente puntuación más alta en la relación a que se refiere el apartado primero de la presente base.

5.- El Ayuntamiento de Bullas se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

Undécima.- Nombramiento como funcionario en prácticas.

1.- El aspirante propuesto para la realización del periodo de prácticas mediante nombramiento como funcionario en prácticas aportará en el plazo de veinte días naturales en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) DNI y fotocopia del mismo

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

c) Reconocimiento médico por parte de los servicios propios o concertados del Ayuntamiento.

d) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las administraciones públicas.

e) Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Tarjeta de la Seguridad Social y domiciliación bancaria para el ingreso de la nómina.

g) Informe médico acreditativo de no padecer defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de las tareas.

2.- Quien, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, no presentara la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, la propuesta del Tribunal se entenderá efectuada en favor del siguiente aspirante con mayor puntuación incluido en la lista complementaria aprobada por aquél.

3.- El periodo de prueba tendrá una duración de dos meses y tendrá como propósito que el aspirante experimente en departamento al que sea adscrito las tareas propias de Ayudante de Electricidad. Estas actividades contarán con la supervisión y tutoría del funcionario del Área correspondiente que a tal efecto sea designado, quien deberá de emitir un informe valorando la capacidad y competencia del funcionario en prácticas, atendiendo para ello a su productividad, la capacidad de aplicación de los conocimientos teóricos, la calidad de su trabajo, la capacidad de comprensión de las situaciones planteadas, y la creatividad en la resolución de problemas. Puntuando dichos factores del 1 al 10. Siendo necesario para su aprobación al menos de un 5. El funcionario en prácticas percibirá las retribuciones inherentes a tal condición.

4.- El aspirante que no superase el periodo de prueba, de acuerdo con el procedimiento de calificación indicado anteriormente, perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante una resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación de las prácticas.

5.- En el caso de que el aspirante seleccionado no llegara a ser nombrado funcionario de carrera por fallecimiento, renuncia, no reunir o acreditar los requisitos exigidos, o no superar el periodo de prueba, la propuesta del Tribunal se entenderá efectuada en favor del siguiente aspirante con mayor puntuación incluido en la lista complementaria aprobada por aquél.

Duodécima.- Nombramiento como funcionario de carrera.

1.- El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse una vez superado el periodo de prácticas con informe favorable del funcionario encargado de su supervisión y tutoría.

2.- Dicho nombramiento será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El aspirante deberá tomar posesión como funcionario de carrera en el plazo máximo de diez días, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Decimotercera.- Lista de espera.

1.- Todas las personas que superen el proceso selectivo serán incluidas en una lista de espera, ordenada de forma decreciente de puntuación, para los futuros nombramientos como funcionarios interinos en el puesto de Ayudante de Electricidad que resulten precisos en los supuestos establecidos en el artículo 10 del TREBEP, la cual permanecerá vigente hasta que se efectúe una nueva convocatoria.

2.- Los nombramientos se ofertarán según las necesidades del Ayuntamiento y sus distintos departamentos, a jornada completa o a tiempo parcial, por ser el puesto de trabajo de esta naturaleza o porque se trate de sustituir ausencias parciales de empleados o trabajadores con derecho a reserva.

3.- La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma. A estos efectos, los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Servicio de Personal, cualquier variación de los mismos.

Decimocuarta.- Incidencias.

1.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo aquello no previsto por las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas y de acuerdo con la legislación vigente.

2.- En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observase por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos por la convocatoria, podrá, previa audiencia del/la aspirante afectado/a, proponer a la Alcaldía su exclusión de las pruebas, haciendo constar expresamente las causas en la propuesta.

Decimoquinta.- Recursos.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Modelo de instancia

D./D.ª……, mayor de edad, vecino de…… con domicilio en…….. teléfono……, E-mail…… nacido el día……, con D.N.I. número ……., interesado en participar en el concurso-oposición libre convocado por el Ayuntamiento de Bullas para la provisión en propiedad, de una plaza de Ayudante de Electricidad, vacante en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bullas, comparece y expone:

1.º- Que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones relacionados en el apartado primero de la Base Tercera.

2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del proceso selectivo.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento selectivo convocado para proveer dicha plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Bullas.

Bullas a ….. de …….. de 20.....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BULLAS

NPE: A-070425-1592

Anexo II

Temario

Tema 1.- La Constitución española: concepto, características y contenido. Derechos y libertades de los ciudadanos. La Corona. Las Cortes Generales. Gobierno y Administración Pública. El Poder Judicial. Organización territorial del Estado. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- El municipio: El término municipal y el padrón municipal. Competencias de los municipios.

Tema 3.- Órganos de Gobierno Municipales: El Pleno, el Alcalde, la Junta de Gobierno Local. Otros Órganos.

Tema 4.- El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 5.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: principios generales. Igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral. El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Medidas de sensibilización, prevención y detección.

Tema 6.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R.E.B.T): Estructura y contenido. Manejo del reglamento y su interpretación.

Tema 7.- Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Verificaciones e inspecciones. Mantenimiento. ITC-BT-04/05.

Tema 8.- Instalaciones de alumbrado exterior. ITC-BT-09.

Tema 9.- Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas. Instalaciones de enlace. Cajas generales de protección. Líneas generales de Alimentación. Derivaciones individuales. ITC-BT11/12/13/14/15.

Tema 10.- Instalaciones de puesta a tierra. ITC-BT-18.

Tema 11.- Instalaciones interiores o receptoras. Prescripciones generales. Sistemas de instalación. Tubos y canales protectoras ITC-BT-19/20/21.

Tema 12.- Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobreintensidades. Protección contra sobretensiones. Protección contra los contactos directos e indirectos ITC-BT-22/23/24.

Tema 13.- Instalaciones en locales de Pública Concurrencia. Instalaciones con fines especiales como infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos. ITC-BT28/52.

Tema 14.- Instalaciones con fines especiales. Instalaciones provisionales y temporales de obras. Ferias y stands. ITC-BT-33/34.

Tema 15.- Cálculos en las instalaciones eléctricas de baja tensión: Previsión de potencias, sección de conductores, procedimientos normalizados de cálculo de las instalaciones de Baja Tensión.

Tema 16.- Código Técnico de la Edificación (CTE): Documento básico HE. Ahorro de energía. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

Tema 17.- Representación gráfica de las instalaciones eléctricas. Simbología normalizada. Planos y esquemas eléctricos normalizados. Topología. Interpretación de esquemas eléctricos.

Tema 18.- Cableado de telecomunicaciones: elementos del sisTema de cableado, características y tipos de cable, certificación, terminación e infraestructuras.

Tema 19.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Medidas básicas de prevención de riesgos laborales a adoptar en los trabajos de instalaciones eléctricas de baja tensión. Equipos de protección individual en trabajos eléctricos de baja tensión.

Tema 20.- Conocimiento básico del callejero del municipio de Bullas. Ferias y fiestas municipales. Edificios e instalaciones públicas de titularidad del Ayuntamiento de Bullas: Localización y usos.

Bullas, a 12 de marzo de 2025.—El Concejal de Recursos Humanos, Alfonso Manuel Guirado Egea.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Bullas

1593 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Albañilería del Ayuntamiento de Bullas mediante concurso-oposición libre.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de esta convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de Albañilería, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Bullas por jubilación del funcionario que ocupaba dicha plaza, que está incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2024, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo de clasificación: Subgrupo C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Oficial de Albañilería.

Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de los cometidos propios del puesto de trabajo al que resulte adscrito, recogidos en la Estructura Organizativa y Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración Municipal.

2.- El sistema escogido para el acceso es el de concurso-oposición por el turno libre, de conformidad con lo indicado en el artículo 61.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por considerar que al adicionar una fase de concurso a la indispensable superación de diferentes pruebas teóricas y prácticas, objeto de la oposición, la fase de concurso adicionada permite, valorando de forma limitada y proporcionada, aprovechar la experiencia profesional y los cursos de especialización y perfeccionamiento, que de otra forma no podrían tenerse en cuenta en el proceso selectivo, favoreciendo así la obtención de un perfil profesional más adecuado e idóneo para el desarrollo de las funciones.

3.- La presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo número 781/1986, de 18 de abril; Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia; Real Decreto número 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto número 364/1995, de 10 de marzo; por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

4.- El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5.- Los aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el proceso selectivo, así como para la publicación en los 'Boletines Oficiales' correspondientes, el Tablón de Edictos Municipal y/o la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bullas de su nombre, apellidos, DNI y, en su caso, su calificación, en las listas de admitidos y excluidos y en cualesquiera otras derivadas de los resultados de los diferentes ejercicios de esta convocatoria, así como en las listas de calificación final y de aspirantes propuestos para su nombramiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia

Segunda.- Publicación.

1.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la primera en el "Boletín Oficial del Estado".

2.- El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en la oposición será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea. En caso de aspirantes extranjeros, deberá acreditarse el conocimiento de la lengua española.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.

d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada/o en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o en condiciones de obtener el título antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. La homologación y/o equivalencia de cualquier título deberá aportarla la persona interesada, debidamente acreditada por la autoridad académica competente

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase "B".

2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Instancias.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso, que deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases, y en la que los/las aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base tercera de esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bullas, y deberán presentarse en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2.- Con las instancias solicitando tomar parte en el proceso no deberá presentarse la documentación acreditativa de los méritos alegados a efectos de la fase de concurso. Dicha documentación se aportará, tras la fase de oposición, en el plazo indicado en la Base Novena de esta convocatoria.

3.- Las instancias se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Bullas, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, determinando en la misma el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea, y la composición del Tribunal calificador.

2.- La Resolución indicada en el apartado anterior se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la sede electrónica de éste (https://sede.bullas.regiondemurcia.es), constando en ella el nombre de los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, y estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de errores.

3.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en la forma prevista en el apartado segundo de la presente Base.

4.- En todo caso, serán causa de exclusión la presentación de la solicitud fuera de plazo y el no cumplir con los requisitos de participación el último día de presentación de instancias.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente/a: Un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Bullas.

b) Secretario-vocal: El Secretario de la Corporación, o funcionario/a en quien aquél delegue, que tendrá derecho a voto.

c) Vocales:

- Dos funcionarios/as del Área de Servicios Públicos.
- Un/a funcionario/a del Área de Administración General.

2.- Los miembros del Tribunal, que habrán de ser funcionarios de carrera, incluirá la de sus respectivos suplentes; tanto unos como otros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en estas Bases.

3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes en los términos establecidos en el artículo 24 de la mencionada norma.

4.- La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad. La pertenencia de los distintos miembros al Tribunal Calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Sus decisiones se adoptarán por mayoría.

6.- El Órgano de selección podrá contar con la asistencia de asesores, con voz, pero sin voto y estará asistido por el personal colaborador que se designe, que no formará del Órgano.

7.- Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

8.- El Tribunal calificador podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios, haciéndolos públicos con antelación a la celebración de los mismos para conocimiento de los aspirantes.

Séptima.- Las pruebas selectivas.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición. Únicamente podrán acceder a la fase de concurso quienes superen, previamente, la fase de oposición.

Octava.- Fase de oposición.

1.- Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2.- Con una antelación de, al menos, 15 días naturales, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3.- Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

4.- Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

5.- El orden de actuación de los/las opositores/as, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 25 de julio de 2024 ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica

el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

6.-Identificación. Los aspirantes acudirán a todos los ejercicios o pruebas provistos de su documento nacional de identidad o pasaporte

7.- Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar en éstos ningún dato de identificación personal de los/las aspirantes.

8.- Reclamaciones contra las preguntas formuladas. Sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, desde el siguiente a la realización del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones debidamente documentadas se dirigirán a la sede del Tribunal. El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, y hará pública su decisión en la resolución de aprobados del correspondiente ejercicio.

9.- Con independencia del plazo de reclamación al que se refiere el párrafo anterior, una vez publicadas las valoraciones de cada ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para plantear reclamaciones contra la puntuación o valoración obtenida.

10.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

A) Primer ejercicio: Consistirá en una prueba de conocimientos de carácter eliminatorio, mediante la resolución de un cuestionario de 45 preguntas tipo test, con respuestas múltiples con tres alternativas, de las que sólo una es correcta, relacionadas con las materias incluidas en el temario del Anexo II a las presentes Bases.

El tiempo para la resolución de este cuestionario será fijado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 45 minutos.

Se añadirán 10 preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la última a las preguntas que en su caso puedan ser anuladas de forma motivada por el Tribunal Calificador.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por 10 y dividirlo por el número de preguntas, redondeando la cifra resultante a dos decimales.

Será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerar superada esta prueba.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bullas la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aspirantes aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

B) Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, desglosado en un cuestionario tipo test de 20 preguntas más 10 adicionales como reserva, con tres opciones de respuesta, siendo únicamente una de ellas correcta.

Las diez preguntas adicionales de reserva sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que estén planteadas, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

El tiempo para la resolución de este cuestionario será fijado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 45 minutos.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por 10 y dividirlo por el número de preguntas, redondeando la cifra resultante a dos decimales.

Será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerar superada esta prueba.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bullas la plantilla de respuestas correctas, frente a la que se podrán presentar alegaciones en los términos señalados para el primer ejercicio.

C) Tercer ejercicio: Prueba práctica, consistente en la realización de operaciones simples relacionadas con las funciones propias del puesto, que permitan determinar la aptitud y capacidad para su realización por parte del aspirante.

La duración de este ejercicio será la que determine el Tribunal en el momento de su realización, sin que en ningún caso pueda superar los 30 minutos.

Para la realización de esta prueba práctica los aspirantes deberán comparecer con ropa y calzado adecuado para ello.

Será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerar superada esta prueba.

La puntuación final de la Fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

Novena.- Fase de Concurso:

A la fase de concurso sólo podrán concurrir aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Los méritos alegados por los participantes en esta fase deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente.

Las personas aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de los resultados de la fase de oposición y en el modo señalado en la Base Cuarta, la documentación acreditativa de los méritos a baremar, no valorándose aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente dentro del indicado plazo por los/as aspirantes.

La valoración de méritos se efectuará, hasta un máximo de diez (10) puntos, conforme al siguiente baremo:

A) Experiencia laboral: Se valorará hasta un máximo de cinco (5) puntos la experiencia en el desempeño de tareas en puestos de trabajo de Peón u Oficial

en el sector público o privado. La valoración de este apartado se realizará a razón de 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de oficial o peón. La acreditación de este mérito exigirá la aportación de la siguiente documentación:

a) En el caso de trabajos desempeñados en el sector público: Certificado de la Administración en la que se prestaron los servicios, en el que deberá constar el puesto de trabajo desempeñado (oficial o peón), el periodo de prestación de los servicios y la naturaleza de los servicios prestados.

b) Para los trabajos desarrollados en el sector privado: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de certificado de empresa o contrato de trabajo debidamente registrado, en el que conste el puesto de trabajo desempeñado (oficial o peón de albañilería). En ningún caso podrá ser objeto de valoración la experiencia acreditada mediante el Informe de vida laboral si el mismo no viene acompañado del correspondiente certificado de empresa o contrato que acredite la naturaleza de las labores que se desarrollaron. En el caso de trabajadores autónomos se debe acreditar estar dado de alta en Hacienda en Actividades Profesionales relacionadas con el puesto convocado y Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente

B) Realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Centros Oficiales o privados homologados y relacionados con las tareas propias de la categoría que se convoca, cuya duración sea al menos de 15 horas. A estos efectos se considerarán como exclusivamente relacionados con las tareas propias del puesto los cursos relativos al empleo de técnicas, herramientas, materiales y vehículos usados en el ámbito de los servicios municipales (cursos de trabajos en altura, carretilla elevadora y análogos), así como los relativos a prevención de riesgos laborales. Para su valoración deberá aportarse el correspondiente título o certificado en el que figuren las horas lectivas del curso. No se valorará la formación que no esté acreditada con el número de horas. Este mérito será valorado hasta un máximo de cuatro (4) puntos en los términos siguientes:

- De 101 o más horas: 0,50 puntos.
- De 61 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 31 a 60 horas: 0,20 puntos.
- Hasta 30 horas: 0,10 puntos.

C) Disponer del permiso de conducción de la Clase C1. Este mérito se valorará con un (1) punto. Para su valoración deberá aportarse copia compulsada del permiso de conducción.

12- La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Décima.- Publicación del aspirante seleccionado y presentación de documentación.

1.- Una vez finalizadas todas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación y remitirá a la Alcaldía-Presidencia, una propuesta para el nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera en la plaza convocada, de quien haya obtenido la mayor puntuación total. No se podrá proponer el acceso a la condición de funcionario o funcionaria de carrera de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos que contravengan esta limitación. En caso de

empate en la puntuación global por parte de dos o más aspirantes, la prelación se determinará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, mediante sorteo público.

2.- El aspirante propuesto presentará, en el Registro General del Ayuntamiento de Bullas, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día en que se efectúe la publicación indicada en el apartado primero de la presente base, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base tercera, a saber:

• Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

• Fotocopia y original del título exigido en estas Bases, o certificación académica original que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

• Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase "B".

• Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

• Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de quien dependan, acreditando cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3.- Quien, dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentara la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

4.- En el caso de que el aspirante seleccionado no llegara a ser nombrado por fallecimiento, renuncia, o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegara a tomar posesión como funcionario de carrera, se dará traslado al Tribunal, para que eleve propuesta de aprobado a favor del opositor que, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, tenga la siguiente puntuación más alta en la relación a que se refiere el apartado primero de la presente base.

5.- El Ayuntamiento de Bullas se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

Undécima.- Nombramiento como funcionario en prácticas.

1.- El aspirante propuesto para la realización del periodo de prácticas mediante nombramiento como funcionario en prácticas aportará en el plazo de veinte días naturales en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) DNI y fotocopia del mismo

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

c) Reconocimiento médico por parte de los servicios propios o concertados del Ayuntamiento.

d) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las administraciones públicas.

e) Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Tarjeta de la Seguridad Social y domiciliación bancaria para el ingreso de la nómina.

g) Informe médico acreditativo de no padecer defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de las tareas.

2.- Quien, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, no presentara la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, la propuesta del Tribunal se entenderá efectuada en favor del siguiente aspirante con mayor puntuación incluido en la lista complementaria aprobada por aquél.

3.- El periodo de prueba tendrá una duración de dos meses y tendrá como propósito que el aspirante experimente en departamento al que sea adscrito las tareas propias de Oficial de Albañilería. Estas actividades contarán con la supervisión y tutoría del funcionario del Área correspondiente que a tal efecto sea designado, quien deberá de emitir un informe valorando la capacidad y competencia del funcionario en prácticas, atendiendo para ello a su productividad, la capacidad de aplicación de los conocimientos teóricos, la calidad de su trabajo, la capacidad de comprensión de las situaciones planteadas, y la creatividad en la resolución de problemas. Puntuando dichos factores del 1 al 10. Siendo necesario para su aprobación al menos de un 5. El funcionario en prácticas percibirá las retribuciones inherentes a tal condición.

4.- El aspirante que no superase el periodo de prueba, de acuerdo con el procedimiento de calificación indicado anteriormente, perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante una resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación de las prácticas.

5.- En el caso de que el aspirante seleccionado no llegara a ser nombrado funcionario de carrera por fallecimiento, renuncia, no reunir o acreditar los requisitos exigidos, o no superar el periodo de prueba, la propuesta del Tribunal se entenderá efectuada en favor del siguiente aspirante con mayor puntuación incluido en la lista complementaria aprobada por aquél.

Duodécima.- Nombramiento como funcionario de carrera.

1.- El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse una vez superado el periodo de prácticas con informe favorable del funcionario encargado de su supervisión y tutoría.

2.- Dicho nombramiento será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El aspirante deberá tomar posesión como funcionario de carrera en el plazo máximo de diez días, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Decimotercera.- Lista de espera.

1.- Todas las personas que superen el proceso selectivo serán incluidas en una lista de espera, ordenada de forma decreciente de puntuación, para los futuros nombramientos como funcionarios interinos en el puesto de Oficial de Albañilería que resulten precisos en los supuestos establecidos en el artículo 10 del TREBEP, la cual permanecerá vigente hasta que se efectúe una nueva convocatoria.

2.- Los nombramientos se ofertarán según las necesidades del Ayuntamiento y sus distintos departamentos, a jornada completa o a tiempo parcial, por ser el puesto de trabajo de esta naturaleza o porque se trate de sustituir ausencias parciales de empleados o trabajadores con derecho a reserva.

3.- La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma. A estos efectos, los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Servicio de Personal, cualquier variación de los mismos.

Decimocuarta.- Incidencias.

1.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo aquello no previsto por las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas y de acuerdo con la legislación vigente.

2.- En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observase por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos por la convocatoria, podrá, previa audiencia del/la aspirante afectado/a, proponer a la Alcaldía su exclusión de las pruebas, haciendo constar expresamente las causas en la propuesta.

Decimoquinta.- Recursos.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Modelo de instancia

D./D.ª……, mayor de edad, vecino de…… con domicilio en…….. teléfono……., E-mail…….. nacido el día……., con D.N.I. número……., interesado en participar en el concurso-oposición libre convocado por el Ayuntamiento de Bullas para la provisión en propiedad, de una plaza de Oficial de Albañilería, vacante en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bullas, comparece y expone:

1º- Que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones relacionados en el apartado primero de la Base Tercera.

2º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del proceso selectivo.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento selectivo convocado para proveer dicha plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Bullas.

Bullas a ….. de …….. de 20.....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BULLAS

NPE: A-070425-1593

ANEXO II

Temario

TEMA 1.- La Constitución española: concepto, características y contenido. Derechos y libertades de los ciudadanos. La Corona. Las Cortes Generales. Gobierno y Administración Pública. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. Las Comunidades Autónomas, su organización.

TEMA 2.- El municipio: El término municipal y el padrón municipal. Competencias de los municipios. Órganos de Gobierno Municipales: El Pleno, el Alcalde, la Junta de Gobierno Local.

TEMA 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento administrativo.

TEMA 4.- El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: principios generales.

TEMA 5.- El proyecto de las obras. Planos más usuales en un proyecto de urbanización. Las escalas.

TEMA 6.- Replanteos: Cimientos. Estructura. Muros y cerramientos. Distribución interior.

TEMA 7.- Movimientos de tierras: Desmontes. Terraplenes. Excavaciones: a cielo abierto, en zanja, en pozo, en mina. Replanteo de zanjas, arquetas y pozos. Colectores y tuberías.

TEMA 8.- Cerramientos exteriores: construcción y características. Cerramientos separadores interiores: Tipos. Características. Paredes. Tabiquería.

TEMA 9.- Aglomerantes ordinarios: Yeso, cal y cementos. Morteros: Mortero bastardo. Morteros de cementos. Los hormigones: Características, tipos y dosificaciones. Las armaduras en el hormigón: Función.

TEMA 10.- Labores con ladrillo cerámico: Tipos de ladrillos. Muros de ladrillo. Pilares de ladrillo. Arcos, dinteles, alféizares, impostas y albardillas. Aparejos. Formas de ejecutarlas correctamente.

TEMA 11.- Revestimientos verticales: Guarnecidos, enfoscados, revocos, enlucidos y estucados. Aplacados y alicatados en paramentos verticales: Piedra, cerámica, azulejos y porcelánicos.

TEMA 12.- Pavimentaciones. Clases de pavimentaciones. Pavimentos rígidos y flexibles. Pavimentos continuos y discontinuos. Pavimentación de vías públicas y pavimentación de interiores: Materiales más comunes en cada una de ellas.

TEMA 13.- Cubiertas. Replanteo, trazado y construcción. Tipos de cubiertas. Pendientes. Porcentajes. Limatesas, limahoyas y cumbreras. Empalomados. Tipos de tejas.

TEMA 14.- El aislamiento en la construcción: aislamiento térmico y acústico, materiales a emplear. Impermeabilizaciones. Tipo de impermeabilizantes.

TEMA 15.- Construcción de escaleras. Trazado de escaleras rectas, curvas y compensadas. Peldaños, rellanos, escalera, huella y contrahuella.

TEMA 16.- Demoliciones y apuntalamiento de edificios: Ejecución y medidas de protección. Andamios y barandillas: Colocación de Andamios, tipos y montaje.

TEMA 17.- Actuaciones del oficial Albañil en instalaciones de fontanería, saneamiento, electricidad y telecomunicaciones en el interior de los edificios. Partes, criterios de instalación.

TEMA 18.- Herramientas y máquinas de uso común en la construcción. Forma de usarlas y precauciones para su correcta conservación. Medidas preventivas para su utilización.

TEMA 19.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Normativa aplicable. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Factores de riesgo en el trabajo como albañil. Medidas de prevención y protección. Los Equipos de Protección Individual (E.P.I.S), y los equipos de trabajo en las obras de construcción. Cuándo y cómo se deben utilizar.

TEMA 20.- Conocimiento básico del callejero del municipio de Bullas. Edificios e instalaciones públicas de titularidad del Ayuntamiento de Bullas: Localización y usos. Parques y jardines del municipio.

Bullas, a 12 de marzo de 2025.—El Concejal de Recursos Humanos, Alfonso Manuel Guirado Egea.

IV. Administración Local

Cartagena

1594 Aprobación inicial modificación de los Estatutos de la ADLE Cartagena.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, en los propios términos que ha sido propuesto por el Concejal del Área de Empleo, Formación y Contratación y Presidente de la ADLE se somete a información Pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias en el siguiente enlace: https://www.cartagena.es/informacion_publica.asp?idPaginaOriginal=372 por plazo de 30 días, a partir de la siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Art 133.1 de la Ley 39/2015.

En Cartagena a 12 de marzo de 2025.—El Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

1595 Anuncio licitación concesión demanial instalación kiosco en Parque Ginés Ibañez.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de la concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación de un kiosco en el Parque Ginés Ibáñez, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación)

2) Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5

3) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

4) Teléfono: 968 740400

5) Telefax: 968 740003

6) Correo electrónico: tpadilla@cehegin.es

7) Obtención de Pliegos y dirección internet del perfil del contratante: Publicados en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es)

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M. y en el Perfil del Contratante.

9) Número de expediente: 3-A2622/2025

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Concesión de dominio público.

b) Descripción: La concesión de dominio público para la utilización privativa de una porción de vía pública en el Parque Ginés Ibáñez para la instalación y explotación de un kiosco.

c) Lugar: Parque Ginés Ibáñez

1) Domicilio: C/ Alfonso X El Sabio.

2) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Duración: Diez años sin posibilidad de prórroga.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Mayor canon anual ofertado y mejor propuesta y resolución técnica.

4. Canon: 2.541,00 € anuales.

5. Garantías exigidas.

Provisional. 2% del valor del dominio público objeto de ocupación.

Considerando que el valor del dominio público ocupado es de 2.541,50 euros se requiere una garantía de 50,83 euros.

Definitiva. 3% del valor del dominio público ocupado.

Ascendería a 76,25 euros.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

7. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M. y en el Perfil del Contratante.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación:

La presentación de proposiciones se hará únicamente a través del portal de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/empresas).

8. Gastos de anuncios. Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos de los anuncios de publicación.

En Cehegín, 24 de marzo de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. Administración Local

Molina de Segura

1596 Ampliación de las plazas objeto de la convocatoria de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la acumulación de las 11 plazas de Agente de Policía Local incluidas en la oferta de empleo público para el ejercicio 2025 a la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de seis plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2024 y publicada en el BORM n.º 124 de fecha 30 de mayo de 2024, siendo 17 el total de plazas convocadas de agente de policía Local, de conformidad con la base primera de la citada convocatoria.

Molina de Segura, a 13 de marzo de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

IV. Administración Local

Ojós

1597 Anuncio de exposición pública de padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana 2025.

Habiéndose aprobado, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de marzo de 2025, los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y de naturaleza Rústica de este municipio correspondientes al ejercicio 2025, quedan expuestos al público por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., plazo en el que se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

El periodo de cobro en voluntaria queda fijado desde el día 07 de julio al 08 de septiembre de 2025, surtiendo, la publicación de este anuncio, de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, en relación con el artículo 12 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en las oficinas de las entidades colaboradoras que figuran en los recibos, pudiendo domiciliarse para los años sucesivos.

Se advierte que, transcurrido el plazo del periodo voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 62.5 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojós, 27 de marzo de 2025.—El Alcalde, José Emilio Palazón Marín.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

1598 Anuncio de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Don José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier, hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia 2025-1855, de 24 de marzo de 2025, se ha delegado en la Junta de Gobierno Local la competencia para la asignación a todo el personal municipal de funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen, sin merma en las retribuciones.

Esta atribución delegada no incluye la competencia para la resolución de los recursos administrativos que procedan contra los actos dictados por el órgano delegado.

La delegación será efectiva desde el día 1 de abril de 2025.

Lo cual se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

En San Javier, 25 de marzo de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. Administración Local

Ulea

1599 Aprobación del padrón de las tasas municipales de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, saneamiento y canon contador del primer bimestre de 2025.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13-03-2025 el padrón de las tasas municipales de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, saneamiento y canon contador del **primer bimestre de 2025**, se expone al público por periodo de 1 mes a contar a partir del anuncio en el BORM, con periodo de pago en voluntaria de dos meses a partir de anuncio. Contra dicho padrón se puede interponer recurso reposición previo al contencioso- administrativo en plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a fin del periodo de exposición pública.

Ulea, a 25 de marzo de 2025.—El Alcalde, Víctor Manuel López Abenza.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

1600 Anuncio Resolución aprobando lista provisional de admitidos proceso selectivo por promoción interna de 5 plazas de Cabo-Bombero especialista del CEIS.

D.ª Ana M.ª García Asensio, Secretaria-Interventora del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia,

Hace saber: Que en relación con el proceso selectivo para la selección por el sistema de concurso-oposición, promoción interna de cinco plazas de CABO-BOMBERO ESPECIALISTA, del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, vacantes en la plantilla del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma, se ha dictado con fecha 3 de abril de 2025 la siguiente:

Resolución 2025-0022 de la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio de fecha 30 de diciembre de 2024, quedaron aprobadas las bases para la selección por el sistema de concurso-oposición, promoción interna horizontal, de cinco plazas de Cabo-Bombero Especialista, del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se dispuso su convocatoria mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio n.º 2025-0004 de fecha 16 de enero de 2025.

Con fecha 17 de enero de 2025 se publicó convocatoria en el BORM, n.º 13.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y Resolución de la Presidencia referida anteriormente:

Primero.- Admitir provisionalmente a la realización de las pruebas selectivas, a los aspirantes que se indican a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BELTRÁN MARTINEZ	JOSÉ	***9381**
GARCÍA LÓPEZ	JESÚS	***2359**
GARCÍA-PREFASI LÓPEZ-MORA	IGNACIO	***5326**
GORGAS FERNÁNDEZ	LUIS	***7240**
GUARDIOLA BERNAL	JESÚS	***0936**
HERNÁNDEZ AGUADO	CRISTOBAL	***2155**
JIMÉNEZ ESPÍN	ANTONIO JOSÉ	***7109**
JIMÉNEZ PENALVA	EDUARDO	***2913**
LÓPEZ CAPEL	ENRIQUE	***4509**
LÓPEZ LIRIA	ANTONIO	***0901**
LÓPEZ OLMO	DAVID	***7070**
LÓPEZ SÁNCHEZ	JUAN	***8883**
LUCAS VIDAL	RAUL	***1291**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MARTÍNEZ GUTIERREZ	ALEJANDRO	***3882**
MOMPEAN RUIZ	FRANCISCO	***0012**
MORENO PRADOS	CARLOS ALBERTO	***2455**
MORENO SÁNCHEZ	JOSE MIGUEL	***6832**
NICOLÁS VILLAESCUSA	SERGIO RUBÉN	***2488**
ORTEGA AGUADO	CARLOS	***4827**
PAEZ IMBERNÓN	MARIO	***4987**
SÁNCHEZ DE LA FUENTE	MOISÉS	***5325**
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	ANTONIO RUBÉN	***9303**
VALERA VALERA	GINÉS	***5503**

Segundo.- El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: D. Juan de Dios Cabezas Cerezo.

Suplente: Luis González López de Ayala.

Secretaria/o: Titular: Ana M.ª García Asensio.

Suplente: Esther Plazas Martínez.

Vocales: Titular: D. Antonio Codina Ataz

Suplente: Ángel Olmos Jiménez.

Titular: D. Jesús M.ª Hernández Gomariz

Suplente: D. Placido Moreno Carlos.

Titular: D. Alfonso García Pérez

Suplente: D. Fernando Hernández Sánchez.

Tercero.- Se convoca la constitución del Tribunal el día 29 de abril de 2025, a las 10 horas, en la sede del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Cuarto.- Se cita a los Sres. Opositores para el primer ejercicio de la fase de oposición, el día 6 de mayo de 2025, a las 10 horas en el campo de futbol municipal "Onofre Fernández Verdú" de Las Torres de Cotillas, debiendo venir provistos del original de su NIF /NIE, Carné de conducir o pasaporte.

Quinto.- En caso de no existir reclamaciones a la lista, la presente Resolución se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación y en caso de haberlas, lugar en el que se expondrá la resolución de las mismas.

Lo que se hace público durante el plazo de 10 días para general conocimiento.

En Murcia, a 4 de abril de 2025.—La Secretaria-Interventora del Consorcio, Ana M.ª García Asensio.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474